



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A. 7.*

DISPOSICIÓN N° **7357**

BUENOS AIRES, 14 DIC 2012

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-023881-10-9 y agregado N° 1-0047-0000-010827-12-6 Disposición N° 1810/11 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LES LABORATORIES SERVIER DE FRANCIA representante de SERVIER ARGENTINA S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición N° 1810/11 por la cual se autorizó la aprobación de prospectos para la especialidad medicinal denominada HYPERIUM / RILMENIDINA, autorizado por el Certificado N° 45.936.

Que los errores detectados recaen en la razón social.

Que dicho error material se considera subsanable sustituyendo el Artículo 1º de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que a fojas 60 la Dirección Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7357**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la Disposición N° 1810/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- Autorízase los proyectos de prospectos de fojas 17 a 34 para la especialidad medicinal denomina HYPERIUM / RILMENIDINA, forma farmacéutica y concentración: comprimidos, 1,000 mg propiedad de la firma LES LABORATORIES SERVIER DE FRANCIA representante de SERVIER ARGENTINA S.A. anulando los anteriores".-

ARTICULO 2.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado N° 45.936 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales para su conocimiento y demás efectos, por el

9

DISPOSICIÓN N° 7357



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-023881-10-9 y agregado N° 1-0047-0000-010827-12-6

DISPOSICION N° 7357

mb

DR. OTTO A. ORSINGER
SUBINTERVENTOR
A.S.S.S.A.P.